

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

2266

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en los recursos contencioso-administrativos números 141/1992 (acumulados 1.831/1992) (antes 146/1992 y 1.360/1992), promovido por «Unión Industrial y Agro-Ganadera, Sociedad Anónima» (UNIASA).

En los recursos contencioso-administrativos número 141/1992 (acumulados 1.831/1992) (antes 146/1992 y 1.360/1992), interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Unión Industrial y Agro-Ganadera, Sociedad Anónima» (UNIASA), contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1990, 5 de diciembre de 1990, 16 de septiembre de 1991 y 12 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 28 de marzo de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos los tres recursos contencioso-administrativos acumulados en las presentes actuaciones, interpuestos en representación de la entidad «Unión Industrial y Agro-Ganadera, Sociedad Anónima» (UNIASA), contra dos Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial (actual Oficina Española de Patentes y Marcas) de 21 de mayo de 1990, ambas confirmadas en reposición el 16 de septiembre de 1991, y una tercera, de fecha 5 de diciembre de 1990, confirmada en reposición el 12 de junio de 1992, por las que se autoriza en favor de la entidad «Ralston Purina Company» el registro de las marcas número 1.228.154 «Honey Graham Chex», número 1.228.153 «Chex Snack Mix» y número 1.271.167 «Ralston Chex», las tres para designar productos de la clase 30 del Nomenclátor; sin imponer las costas de este recurso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

2267

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.621/1994, promovido por «Amway Corporation».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.621/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Amway Corporation», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de febrero de 1993 y 21 de febrero de 1994, se ha dictado, con fecha 16 de julio de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la entidad «Amway Corporation», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas (antiguo Registro de la Propiedad Industrial) de 5 de febrero de 1993, confirmada en reposición con fecha 21 de febrero de 1994, por la que se deniega el registro de la marca número 1.540.182, «Hymm», para designar productos de la clase 3.ª del Nomenclátor, debemos anular y anulamos la mencionada resolución denegatoria, declarando en su lugar la procedencia de autorizar el registro de la referida marca, sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

2268

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 642/1993-04, promovido por «Burda GmbH».

En el recurso contencioso-administrativo número 642/1993-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Burda GmbH», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 10 y 16 de noviembre de 1992, se ha dictado, con fecha 9 de febrero de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Hernández Rodríguez, en nombre y representación de «Burda GmbH», contra la Oficina Española de Patentes y Marcas, debemos declarar y declaramos actualmente no ajustadas a Derecho las resoluciones de 16 de mayo de 1991 y 10 y 16 de noviembre de 1992, y, en su consecuencia, acordamos la inscripción en la Oficina Española de Patentes y Marcas, de las marcas solicitadas 529.458, «Burda Verlagshaus Hubert Burda», y 529.459, «Burda», con gráfico, en las clases 16 y 41; todo ello sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

2269

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 321/1993, promovido por «Agfa-Gevaert AG».

En el recurso contencioso-administrativo número 321/93, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Agfa-Gevaert AG», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de octubre de 1992, se ha dictado, con fecha 26 de diciembre de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil «Agfa-Gevaert AG», domiciliada en Leverkusen (Alemania), contra la nota resolutoria de fecha 5 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió a la entidad mercantil «AGF Seguros, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, la inscripción de la marca mixta «AGF», con gráfico, número 1.321.225, solicitada en fecha 4 de mayo de 1989, para distinguir productos de la clase 9.ª del Nomenclátor Oficial (en concreto, los siguientes: «soportes de registros magnéticos y equipos para el tratamiento de la información —proceso de datos—»), y contra la resolución de fecha 22 de octubre de 1992, de la misma oficina registral, ahora denominada Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la entidad mercantil primeramente citada, «Agfa-Gevaert AG», a través de escrito presentado en fecha de 24 de enero de 1992, contra la nota resolutoria mencionada, de fecha 5 de julio de 1991, debemos anular y anulamos las resoluciones registrales impugnadas, por no ser las mismas conformes con el ordenamiento jurídico; y, en consecuencia de dicha anu-